

**INFORME JUSTIFICATIVO EXPEDIENTE** ADQUISICION DE ECOGRAFO DIGITAL DE ALTA GAMA HOSPITAL LABORAL DE TOLEDO

**Elección del procedimiento:** Como consecuencia del valor estimado no es SARA. El procedimiento elegido es un procedimiento abierto.

**Naturaleza y extensión de las necesidades, así como el contenido para satisfacerlas:** Las características del suministro se definen en los pliegos.

**Decisión de no dividir en lotes:**

No procede la división en lotes al dificultar la correcta ejecución de este.

**Justificación del valor estimado:** Para el cálculo del valor estimado se realiza un sondeo de mercado.

Total valor estimado a efectos licitación: 110.000 euros.

Para el cálculo de los gastos generales y beneficio industrial se calculan a través de la información proporcionada por la central de balances del Banco de España, en el sector de actividad C325 "Fabricación de instrumentos y suministros médicos" del año 2022, tamaño "Total tamaños" tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores se calculan los costes directos e indirectos:

- Costes directos (coste de ventas) =  $(100-R01) \times (1-R14/100) + R02 = 79,84\%$
- Beneficio industrial (margen bruto) =  $R03 = 8,19\%$ .
- Costes indirectos (gastos generales) =  $100 - \text{costes directos} - \text{beneficio industrial} = 11,97\%$

Por lo que el desglose en costes directos e indirectos es el siguiente:

Costes directos	87.820,08
Beneficio ind(R03)	9009,00
Costes indirectos ( GG)	13.170,92

Para apreciar el concepto de baja temeraria se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001.

**Clasificación exigida a los candidatos:**

No es exigible clasificación.

**Criterios de solvencia técnica y económica y financiera.**

- Solvencia Económica y Financiera: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio

de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 165.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso

contrario, por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el registro mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor de mayor ejecución será igual o superior a 77.000 euros. Este punto se acreditará según lo establecido en el artículo 90, apartado 1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación del Contrato el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios dependientes de juicio de valor: Hasta 20 puntos.

#### 1.- FUNCIONALIDAD (Hasta un máximo de 4 puntos)

Modos de exploraciones adicionales. Intervalo dinámico.

Frecuencia de adquisición. Funciones avanzadas en imagen de armónico de tejido.

Funciones más potentes de presentación y análisis.

Focalización variable en transmisión y recepción.

Configuraciones programables disponibles en función de usuario y tipo de sonda.

#### 2.- PROCESAMIENTO DE IMÁGENES. (Hasta un máximo de 4 puntos) .

Gestión más eficiente de canales lógicos. Amplitud de ganancia.

Gestión más potente del control automático de ganancia.

Algoritmos más potentes del postprocesado.

Procesado avanzado de las imágenes de armónico. Capacidad para el trabajo con contraste de última generación.

Gestión más potente de la imagen de armónico de contraste y de armónico de tejido. Imagen 3D en tiempo real.

#### 3.- PROGRAMA DE FORMACION. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Desarrollo y contenido del Plan de Formación de usuarios: contenidos, duración, formadores, lugar y formación adicional.

#### 4.- CONSOLA ( Hasta un máximo de 4 puntos)

Mayor ergonomía y flexibilidad de teclados y mandos.

Conmutación electrónica de sondas. Medios para archivo de imágenes.

#### 5.- ELEMENTOS ADICIONALES. (Hasta un máximo de 4 puntos)

Elementos adicionales -accesorios, software o subsistemas relacionados con el objeto del contrato que incrementen la funcionalidad o versatilidad de los equipos.

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3, se establece un umbral mínimo de puntuación de 12 puntos en este criterio para poder continuar en el proceso selectivo. Las ofertas que obtengan una puntuación inferior no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas que superen este umbral mínimo se considerará desierta la licitación, al no haber concurrido al expediente ofertas con la experiencia suficiente.

Criterio evaluables mediante fórmulas, ( 80 puntos )

Incremento del periodo de garantía ( Se valorará con 2,5 puntos por cada año adicional de garantía con un máximo de 5 puntos)

Incorporación de sonda inalámbrica compatible con el ecógrafo: SI 5 puntos NO 0 puntos.

Flujo en modo B : Si 3 puntos . No 0 puntos.

Cuantificación de Doppler color y PDI : Si 2 puntos. No 0 puntos.

Precio: Hasta 65 puntos. A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$V_{Of} = 65x \left( \frac{Mín.P_{Of}}{P_{Of}} \right)$$

Donde  $V_{Of}$  es la valoración de la Oferta;  $MínP_{Of}$  es la oferta más económica y;  $P_{Of}$  es el precio ofertado.

En Toledo, a 17 de mayo de 2024